



Ayuntamientos

OROPESA Y CORCHUELA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó el nuevo Convenio de delegaciones de la gestión y recaudación de los impuestos que se indican, así como las correspondientes funciones administrativas en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los impuestos y/o tributos delegados son:

- a). Impuesto sobre Bienes inmuebles.
- b). Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c). Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- d). Tasas y Precios Públicos de cobro periódico (Recogida de Basura, Vados Permanentes y Mantenimiento de Cementerio).

e). Tributos no señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oropesa 20 de diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

Nº. I.-7315